

BOLETIN**OFICIAL****DE****LA**

Provincia de Córdoba.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Circular núm. 810.

En la tarde del 17 del actual han desertado del presidio de la carretera de esta ciudad á Antequera Manuel Pellicer, Manuel Lopez Rodriguez y Bonifacio Gimenez Sanchez, cuyas señas se espresan á continuacion. Las Justicias de los pueblos de esta provincia procurarán su captura por todos los medios que están en sus atribuciones. Córdoba 19 de Diciembre de 1839. —Rafael García Abidalgo.

Señas de Manuel Pellicer,

hijo de Gabriel y de María, natural de Valde-Algorfa, provincia de Zaragoza, de estado casado, ejercicio labrador, edad 36 años, estatura 5 pies y 2 pulgadas, ojos pardos, nariz gruesa, barba nada, color moreno.

Señas de Manuel Lopez,

hijo de José y de Francisca Rodriguez, natural de Castromuerto, provincia de Toro, vecindado en Castromuerto, de oficio pastor y de estado soltero, edad 22 años, estatura 5 pies 1 pulgada, pelo castaño, nariz aguda, barba poca, cara larga, color claro.

Señas de Bonifacio Gimenez Sanchez.

hijo de Baltazar, y de Ana, natural de Merino, provincia de Avila, de estado soltero, ejercicio la-

brador, edad 20 años, estatura 6 pies, pelo rojo, ojos pardos, nariz regular, boca id., barba lampiña, cara redonda, color bueno.

INTENDENCIA DE CORDOBA.

Circular núm. 812.

Por los estados periódicos que forman las oficinas, observo con disgusto lo descuidada que tienen los Ayuntamientos la recaudacion de la contribucion extraordinaria de guerra, pues siendo bien sabido que los productos de ella están destinados esclusivamente al sostenimiento del valiente ejército que tantos dias de gloria tienen dados á la Nacion, es reparable y aun criminal el que con una apatía tan culpable se prive al gobierno de S. M. de los recursos que le son tan indispensables para la terminacion de la guerra y el afianzamiento de la paz por que todos los españoles de buena fe anhelan.

No pudiendo ni debiendo mirar con indiferencia semejante paralización, he acordado prevenir á VV. dediquen todos sus conatos á la cobranza de las mensualidades vencidas de la extraordinaria de guerra, sin dejar de hacerla tambien simultaneamente de las contribuciones ordinarias, segun les tengo prevenido, en el concepto de que estando á VV. impuesta la responsabilidad personal por la ley que sancionó aquella contribucion, no podré menos de exigirselas y de un modo extraordinario, si para el dia 12 de Enero próximo no han ingresado VV. en tesorería todos sus adeudos.

Espero que convencidos VV. de la obligación en que están constituidos respecto de tan importante servicio me escusarán el disgusto de tener que hacer uso de las indicadas medidas. Dios guarde á VV. muchos años. Córdoba 21 de Diciembre de 1839. =Rafael García Hidalgo.= Sres. de los Ayuntamientos Constitucionales de los pueblos de esta provincia.

Diputación provincial.

Circular núm. 811.

Por el artículo 331 de la ley de 3 de Febrero de 1823 se dispone que hecha en los pueblos la elección de nuevos concejales para el año siguiente se dé cuenta al Sr. Gefe superior político y á la Diputación provincial separadamente, acompañando certificación en que se acredite quienes son los electos. Son pocos los Ayuntamientos que hasta el día han cumplido con este deber, cuya falta fué también notada en los años anteriores. Con el fin pues, de cortar este abuso y descuido reparable y no pudiendo permitir la Diputación que las corporaciones municipales dejen de llenar los deberes que las leyes imponen; ha acordado prevenir á todas las que se hallen en este caso, que á vuelta de correo precisamente den cuenta, con remisión de certificado de las personas que han sido elegidas para componer el nuevo Ayuntamiento, espresando en ellos si ha habido reclamación con respecto á alguno de los nombrados.

Lo que comunico á VV. para su inteligencia y puntual cumplimiento. Dios guarde á VV. muchos años. Córdoba 22 de Diciembre de 1839. =El Presidente, Rafael García Hidalgo.= Por acuerdo de la Diputación, Juan Golmayo, Secretario. =Sres. de los Ayuntamientos Constitucionales de esta provincia.

Circular núm. 813.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Santa Eufemia.

No habiéndose aprobado por la Esma. Diputación provincial el expediente de subasta de las yervas y pastos de la dehesa boyal y sus acesorios para la presente invernada, propios de esta villa, y mandándose por S. E. abrir la subasta por término de 15 días; en su virtud ha acordado el Ayuntamiento de mi presidencia señalar para su remate el día cuatro del entrante mes de Enero, verificándose aquel en las salas consistoriales á hora de las tres de su tarde.

Circular núm. 814.

Intendencia de Córdoba. =Aprovado por la

Circular número 799.

superioridad el arrendamiento en pública subasta de los derechos de Rentas provinciales que se devenguen en el término alcabaltorio de esta capital en el año próximo de 1840 y habiendo recaído aquel en favor de D. Francisco Solano de Horcas vecino de la misma, lo hago saber á los contribuyentes y á los terratenientes del término para que le tengan y reconozcan como arrendatario de los derechos que causan en sus ventas, consumos y movimientos de todos los artículos, efectos y granos grabados con dicho impuesto acudiéndole con los que originan las que practiquen consecuentes á este asunto y teniendo lo como subrogado en lugar y grado de la Hacienda Nacional obedecerán sus disposiciones y las que comunique por medio de sus dependientes, y se someterán á las reglas administrativas que acuerde siempre que estén conformes con lo que previenen los reglamentos vigentes de Rentas provinciales.

Y para que nadie pueda alegar ignorancia he mandado se inserte el presente anuncio en el boletín oficial. Córdoba 23 de Diciembre de 1839. =Rafael García Hidalgo.

Fábrica de fusiles de Sevilla.

La Junta Económica de la fábrica de fusiles de Sevilla ha dispuesto comprar en los meses de Abril, Mayo y Junio del año próximo venidero doce mil escalabornes ó cajas de fusil sin labrar con las condiciones siguientes.

1.^a Han de ser de nogal verde y cortado en tiempo oportuno.

2.^a Deben ser sanos sin picaduras, venteaduras, ni podredumbre y serrados al hilo.

3.^a La figura y dimensiones en su largo ancho y grueso, deberá ser igual á la plantilla, que hay en la fábrica.

4.^a Se comprará cualquiera cantidad que traiga cada vendedor por pequeña ó grande que sea hasta completar el número de los doce mil marcados.

5.^a Se pagará cada escalaborne verde serrado á cuatro rs. vn. y cada uno sin serrar, 6 en tablon á tres y medio rs. vn., uno y otro puesto en la fábrica de cuenta y riesgo del vendedor.

6.^a El que quiera surtir de este artículo á la fábrica á los precios dichos, y no tenga plantilla puede acudir á la misma y se le dará.

Sevilla 14 de Diciembre de 1839. =El Secretario.= Juan de Aguilar.

D. Rafael García Hidalgo Peñalber, Comendador de la Real orden Americana de Isabel la Católica, Caballero de primera clase de la Nacional y Militar de S. Fernando, declarado bene-

mérito de la Patria, condecorado con varias cruces de distincion y con la concedida por S. M. á los Patriotas que en 1823 sufrieron por la causa de la libertad, del consejo de S. M. Ministro honorario con antigüedad del Tribunal mayor de cuentas del Reino, Gentil hombre de Cámara con entrada de la Reina Nuestra Señora Doña Isabel II y su Secretario honorario, caballero Maestrante del Real cuerpo de caballeria de Ronda, Socio de número de la de amigos del pais de Valladolid, academico de la Real de nobles artes y matematicas de la Purísima Concepcion de la misma y de la de Sta. Isabel de Toledo, Gefe nato del cuerpo de Carabineros de Hacienda pública de esta Provincia de Córdoba, Intendente y Subdelegado de todas Rentas Nacionales de la misma &c. &c.

Habiendo resuelto enagenar en pública subasta el dia 10 de Enero próximo las porciones de trigo y cebada procedentes del medio diezmo y primicia frutos de este año que corresponden á la Hacienda pública segun se manifiesta en el estado que se estampa á continuacion, lo anuncio al público para su inteligencia y á fin de que los que quierán interesarse en dicha compra acudan á hacer sus proposiciones en el citado dia 10 á las 12 de la mañana en los estrados de esta Intendencia, en cuya Secretaria se le manifestarán los precios y condiciones, bajo las cuales ha de verificarse la subasta,

Villas.	Trigo.			Cebada.		
Córdoba	4482	6				
Adamuz	52	9	2 1/2	16	10	
Almodovar	130	8	2	160	1	1
Baena	766	7	1	612	7	2 1/2
Albendin	17	1	3 1/2	24	7	3 1/2
Belalcazar	110	10	1 1/2	107	2	
Bujalance	321	8	2	92	10	2
Cábra	281	10	2	65	2	1
Cañete	422	11	1/2	85	10	1
Valenzuela	115	2	2 1/2	51	11	1
Carpio	368	1		99	9	
Fuente-ovejuna	662	8	1 1/2	176	8	1
Doña Mencía	51	4	1/2	19	11	3
Espiel	233	1	1 1/2	91	1	3 1/2
Fuente Palmera	191	6	2 1/2	70	5	2
Hinojosa	318	9	1	314	5	3 1/2
Hornachuelos	135	11	2	42	10	3
Iznajar	238	2	3 1/2	96	4	1/2
Montemayor	327	2	3 1/2	69	8	3 1/2
Montoro	391	11	1	119	9	2
Obejo	56	8	3	20	9	1/2
Palma.	209		3	112	8	1 1/2
Pedroche	136	10	3	192	9	
Pozoblanco	142	6	3	214	2	
Rambla	360	2	3	75	3	2
Santa Eufemia	228	7	2 1/2	197	5	3
Torremilano	202	3	2	160	10	2
Villanueva de Córdoba	232		2	225	3	
Villa del Rio	100			48	1	2 1/2
Montilla	625	8		298	11	2 1/2
Aguilar	326	5	3	255	5	2
Monturque	90	1		29	7	2
Montalbán	128	6	2	35	10	3
Rute	179	5	3 1/2	76	7	2
Lucena	539			125	10	
Benamejil	20	5	1	32	10	3
Chillon	65	11		53	6	2
Posadas.	128	11		140	6	

Sin embargo de tener acordado por disposicion anterior el que se vendan sin esperar á la subasta los granos de las diezmerias que se espresarán, por haberse fermentado se anuncia con-
dicionalmente para que en el caso de no haberse aun enagenado,

Villas.	Trigo.	Cebada.
Castro del Rio	1163 1 3	284 1 2
Santa Ella	937 8 2 1/2	225 3 1 1/2
Puente Genil	95	132 10 2

Córdoba 20 de Diciembre de 1839.=Rafael Garciaahidalgo.=Por mandado de S. S.=José Maria Portillo, Secretario.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion.

Por la Comision subalterna de Arbitrios de Amortizacion del partido de Baena, y por disposicion del Sr. Intendente de esta Provincia, se ha de celebrar en la mañana del Lunes 6 de Enero próximo de 1840 á hora de las 11 de ella en las casas Consistoriales de la villa de Luque, la subasta y único remate para el arrendamiento de varias fincas que á continuacion se espresan y pertenecieron á los suprimidos conventos de Carmelitas de Espejo y San Agustin de dicha villa, cuya subasta deberá ser en aparceria con la Amortizacion esepcto las 3 aranzadas de viña al sitio de Riofrio que se subastarán sin dicha aparceria, advirtiendo que estará de manifiesto el pliego de condiciones para todo el que quiera enterarse de ellas; á saber.

	Renta anual. Reales vellon.
San Agustin de Luque.	
En aparceria.	
Una haza de 6 fanegas y media en el Pecho de Santo, en renta de	40
Otra de fanega y media en el Pecho de Marbella.	150
Otra de dos fanegas frente de la Hortezucla, en	60

Carmen Descalzos de Espejo.	
Tres aranzadas de viña al sitio de Riofrio término de Montilla, en	150

Córdoba 20 de Diciembre de 1839.=P. H., Mariano de Barcia.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion.

Por disposicion del Sr. Intendente de Rentas de esta Provincia, se anuncia en pública subasta el arrendamiento de un cortijo nombrado de Doña Esteban término de la villa de Castro del Rio compuesto de 280 fanegas de tierra de tercio, que perteneció al convento de religiosas de las Dueñas de esta ciudad, en la cantidad de 10000 rs. de renta anual, cuyo remate se ha de celebrar con arreglo á instruccion el dia 28 del presente mes á las doce de su mañana, en las casas de Intendencia de esta Capital, ante el Sr. Intendente, Contador y Comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion y Escribano del ramo; advirtiendo que en poder de las oficinas estará el pliego de condiciones, para todo el que quiera enterarse de ellas. Córdoba 20 de Diciembre de 1839.=P. H., Mariano de Barcia.

Por la Comision Subalterna de Arbitrios de Amortizacion de Castro del Rio, y por disposicion del Sr. Intendente de esta provincia, se há de celebrar en la mañana del Miercoles primero de Enero proximo de 1840, á hora de las once de ella, en las Casas Consistoriales de dicha villa la subasta y unico remate para el arrendamiento de un molino harinero al Prado del Saladillo en la espresada villa, que perteneció al suprimido convento del Carmen Calzado de la misma, sirviendo de tipo para su renta ciento cincuenta y una fanegas de trigo anual, segun el certificado de la Contaduria del ramo, en el concepto que estará de manifiesto en dicha Comision Subalterna, el pliego de condiciones. Córdoba y Diciembre 9 de 1839.—P. H.—Mariano de Barcia.

Córdoba; Imprenta de Noguera y Manté,

Suplemento

al Boletín oficial de la Provincia de Córdoba.

COMISION PRINCIPAL DE ARBITRIOS DE AMORTIZACION.

Anuncio número 1.º de subasta en quiebra.

Por disposicion del Sr. Intendente de Rentas de esta Provincia se han señalado los dias que se espresan, para el remate en quiebra de las fincas que se estampan á continuacion mediante á que notificados los compradores por los juzgados respectivos para que realizen el pago, no lo han hecho: debiendo verificarse el remate en las casas Consistoriales de esta Capital en los dias y horas que se citará, ante los Sres. Jueces de primera instancia y Escribanias respectivas, con asistencia del Comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion, ó persona que lo represente, y con citacion del Procurador Sindico.

Fincas que deben rematarse el dia 27 de Enero proximo desde las 12 á la 1 de su mañana, y por el Juzgado 1.º de 1.ª instancia y escribania de D. Mariano de Vega.

Un olivar en la Isla de Mata, término de la ciudad de Lucena, que perteneció al convento de Sto. Domingo de la misma, compuesta de 40 aranzadas con 1201 olivos y 11 fanegas 10 celemines de manchon, se halla arrendado en 1000 rs. por escritura que cumplirá en fin de Diciembre de 1841, el cual fué tasado por los peritos en 47583 rs. que es la cantidad porque se hizo la subasta por ser mayor que la capitalizacion, rematado en esta capital ante el juzgado primero de primera instancia de ella y adjudicado en 60000; debiendo hacerse la nueva subasta por el dicho aprecio de los peritos no tiene gravamen.

47583

Otro olivar en el cerro de Espejo dicho termino y procedencia compuesto de 46 aranzadas pobladas con 1026 olivos y 31 fanega de tierra de manchon, se halla arrendado en 1000 rs. por escritura que cumplirá en fin de Diciembre de 1841, fué apreciado por los peritos en 38660 rs. que es la cantidad por que salió á la subasta por ser mayor que la capitalizacion ante el juzgado primero de primera instancia y adjudicado en 50000 rs. debiendo hacerse la nueva subasta por el dicho aprecio, no tiene cargas.

38660

Un cortijo llamado de los Bellidos en referido termino y procedencia compuesto de 62 fanegas 5 celemines de plantonar con 1805 plantones y 64 fanegas un celemin de tierra calma, se halla arrendado en 200 rs. por escritura que cumplirá en fin de Diciembre de 1840, fué tasado por los peritos en 67330 rs. que es la cantidad porque se hizo la subasta por ser mayor que la capitalizacion ante el juzgado primero de primera instancia y adjudicado en 92500 rs. debiendo hacerse la nueva subasta por el dicho aprecio, no tiene cargas.

67330

Una Huerta nombrada de Buitron, en el termino de la ciudad de Montilla, que perteneció al convento de Monjas de Sta. Clara de Montilla, compuesta de 5 fanegas de tierra con arboles frutalss y casa,

se halla arrendada en 870 rs. rs. por trato berval y sin fijar época de ellos los 800 en efectivo, y los 70 restantes valor de 3 arrobas de cebollas á 6 rs. una, 6 ristras de ajos á 6 id. y 1000 pimientos á 4 rs. el ciento, la cual fué apreciada por los peritos en 15875 rs. y capitalizada en 26100 habiendose hecho la subasta por esta cantidad por ser mayor que el aprecio ante el juzgado de primera instancia y adjudicada en 62000 rs. debiendo hacerse la nueva subasta por la cantidad de la capitalizacion, no tiene cargas.

26100

Otra huerta nombrada de los Albercones, con grua, noria alberca perdida, termino de la villa de Castro del Rio, que perteneció al convento de Monjas de Jesus Maria de la misma, compuesta de 5 fanegas 2 celemines de tierra de regadio pobladas de frutales, de las que 6 celemines son de vallados de alamos, se halla arrendada en 1000 rs. por escritura que cumplirá en S. Miguel de 1842, la cual fue apreciada por los peritos en 29500 rs. y capitalizada en 30000 rs. por la que se hizo la subasta ante el juzgado primero de primera instancia y capitalizada en 100000 rs. debiendo hacerse la nueva subasta por la cantidad de la capitalizacion, no tiene cargas.

30000

Fincas que deben rematarse el dia 27 de Enero próximo desde las 12 á la 1 de su mañana y por el juzgado 2.º de 1.ª instancia y escribania de D. Fernando de Vega.

Una casa señalada con el numero 39, en la calle del Potro, de esta ciudad, que perteneció al convento de monjas de Sta. Clara de la misma, se halla arrendada en 160 rs. por escritura que cumplirá en S. Juan de 1840, esta finca fué apreciada por los peritos en 21511 rs. por la que salió á la subasta por ser mayor que la capitalizacion ante el Juzgado segundo de primera instancia habiendo sido adjudicada en 38100 rs. y debiendo hacerse la nueva subasta por la cantidad del aprecio: no tiene cargas.

21511

La parte del cortijo llamado de la Culebrilla mediana, término de Santa-Ella. que perteneció al convento de monjas de Sta Cruz de Córdoba, compuesta de 288 fanegas de tierra, se halla arrendada en 1920 rs. por trato verbal y sin fijar época, esta finca fué apreciada por los peritos en 92160 rs. por la que salió á la subasta por ser mayor que la capitalizacion, ante el Juzgado segundo de primera instancia habiendo sido adjudicada en 210000 rs., debiendo hacerse la nueva subasta por la cantidad del aprecio: no tiene cargas.

92160

Un cortijo llamado Encinas Reales, en el partido de la Pililla, término de la ciudad de Lucena, que perteneció al convento de monjas de Sta. Ana de la misma, compuesto de 196 fanegas 3 celemines de tierra en tres suertes, se halla arrendado en 3500 rs. por escritura que cumplirá en fin de Diciembre de 1841, esta finca fué apreciada por los peritos en 79725 rs. y capitalizada en 105000 rs. por cuya cantidad salió á la subasta ante el Juzgado segundo de primera instancia habiendo sido adjudicada en 231000 rs. debiendo hacerse la nueva subasta por la capitalizacion: no tiene cargas.

105000

Una huerta llamada de Valverde ó de las Vegas, término y Arroyo de Priego, que perteneció á las religiosas de Sta. Ana de Lucena, compuesta de 4 fanegas 6 celemines de tierra de regadio con olivos, alamos y casa, se halla arrendada en 618 rs. por escritura que cumplirá en S. Miguel de 1841, esta finca fué apreciada en 11700 rs. y capitalizada en 24750 rs. por cuya cantidad se hizo la subasta en el Juzgado segundo de primera instancia, habiendose adjudicado en 46000 rs. y debiendo hacerse la nueva subasta por la capitalizacion: no tiene cargas.

24750

Fincas que deben rematarse el dia 28 de Enero próximo desde las 12 á la 1 de su mañana y por el Juzgado 1.º de 1.ª instancia y escribania de D. Mariano de Vega.

Una huerta nombrada de la Carraca en el termino de la villa de Puente Genil, que perteneció á septimas partes de bienes eclesiasticos secularizados, compuesta de 980 estadales con arbolado y una ca-

silla, se halla arrendada en 1100 rs. por trato verbal y sin fijar época, habiendo sido apreciada por los peritos en 10222 rs. y capitalizada en 33000 rs. habiéndose hecho la subasta por esta cantidad ante el juzgado primero de primera instancia y adjudicada en 56000 rs. debiendo hacerse la nueva subasta por la cantidad de la capitalización; no tiene cargas.

33000

Una huerta nombrada de la Marquesa, sita en el término de la ciudad de Montilla, que perteneció al convento de monjas de Sta. Clara de la misma, compuesta de 6 fanegas de tierra pobladas de frutales con su casa de teja, se halla arrendada en 600 rs. por trato verbal y sin fijar época, la cual fué apreciada por los peritos en 47632 rs. habiéndose subastado por esta cantidad por ser mayor que la capitalización ante el Juzgado primero de primera instancia y adjudicada en 90000 rs. se hace la nueva subasta por el aprecio de los peritos: no tiene cargas.

47632

Una hacienda de olivar llamada de S. Rafael termino de Adamuz, que perteneció al convento de monjas de Sta. Cruz de Cordoba, compuesta de 73 fanegas 10 celemines de tierra con 4218 olivos divididos en 11 pedazos con molino aceitero y bodegas, se halla arrendada en 5230 rs. por escritura que cumplirá en carnestolendas de 1840, esta finca fué apreciada por los peritos en 106707 rs. y capitalizada en 156900 rs. por la que se hizo la subasta ante el juzgado primero de primera instancia habiendo sido adjudicada en 510000 rs. y debiendo hacerse la nueva subasta por la capitalización como mayor que el aprecio, no tiene cargas.

156900

Una huerta nombrada la Alcantarilla, partido de la Hoz en el término de la villa de Iznajar, que perteneció al convento de monjas de Sta. Ana de Lucena, compuesta de 22 fanegas de tierra, de las que 5 y media son de regadio con algunos olivos y frutales, se halla arrendada en 1333 rs. por escritura que cumplirá en S. Miguel de 1842, esta finca fué apreciada por los peritos en 15211 rs. y capitalizada en 39990 rs. por la que se hizo la subasta en el juzgado primero de primera instancia habiéndose adjudicado en 41000 rs. y debiendo hacerse la nueva subasta por la cantidad de la capitalización, no tiene cargas.

39990

Fincas que deben rematarse el día 28 de Enero proximo desde las 12 á la 1 de su mañana y por el Juzgado 2.º de 1.ª instancia y escribanía de D. Fernando de Vega.

Una suerte de olivar al sitio de la Tejonera alta ó Fontarrón de Callejas, término de la ciudad de Montilla, compuesta de 2 fanegas 9 celemines de tierra con 136 olivos, que perteneció al convento de monjas de Trinitarios Calzados de la Rambla, se halla arrendada en 95 rs. por trato verbal y sin fijar época, esta finca fué apreciada por los peritos en 3400 rs. por la que se hizo la subasta ante el Juzgado segundo de primera instancia por ser mayor que la capitalización, y adjudicada en 10500 rs. debiendo hacer la nueva subasta por la cantidad del aprecio: no tiene cargas.

3400

Otra suerte de olivar en dicho sitio, término y procedencia, compuesta de 3 fanegas 5 y medio celemines de tierra con 172 olivos, se halla arrendada en 95 rs. por trato verbal y sin fijar época, esta finca fué apreciada por los peritos en 4644 rs. por la que fué rematada ante el Juzgado segundo de primera instancia por ser mayor que la capitalización habiendo sido adjudicada en 12050 rs., y debe hacerse la nueva subasta por la cantidad del aprecio: no tiene cargas.

4644

Una suerte de olivar al sitio de la Tejonera alta ó Fontarrón de Callejas, término de la ciudad de Montilla, que perteneció al convento de Trinitarios de la Rambla, compuesta de 13 celemines de tierra con 56 olivos, se halla arrendada en 69 rs. por trato verbal y sin fijar época; esta finca fué apreciada por los peritos en 1792 rs. y capitalizada en 2070 rs. por la que se hizo la subasta ante el Juzgado segundo de primera instancia habiendo sido adjudicada en 4300 rs. debiendo hacerse la nueva subasta por la capitalización: no tiene cargas.

2070

Otra suerte de olivar en dicho sitio, término y procedencia compuesta de 47 olivos, se halla arrendada en 32 rs. por trato verbal y si fijar época, esta finca fué apreciada en 1410 rs. por la que salió á la subasta por ser mayor que la capitalización ante el juzgado segundo de primera instancia habiendo sido adjudicada en 4550 rs. debiendo hacerse la nueva subasta por el dicho aprecio de los peritos, no tiene cargas.

1410

Fincas que deben rematarse el día 29 de Enero procsimo desde las 12 á la 1 de su mañana y por el Juzgado 1.º de 1.ª instancia y escribania de D. Mariano de Vega,

Una suerte de olivar en el Cerro del Rey y Pozo del Topo, término de la ciudad de Lucena, que perteneció al convento de monjas de Sta. Ana de la misma, compuesta de 4 aranzadas con 176 olivos, está arrendada en 88 rs. por escritura que cumplirá en carnestolendas de 1840, fué apreciada por los peritos en 2000 rs. que es la cantidad por que se hizo la subasta ante el juzgado primero de primera instancia de esta capital y adjudicada en 4500 deviendo hacer la nueva subasta por el dicho aprecio; no tiene cargas.

2000

Una casa sin numero sita en la calle Puerta de Aguilar de la ciudad de Montilla, que perteneció al convento de monjas de Santa Ana de la misma, compuesta de 223 varas de area superficiales, se halla arrendada en 300 rs. por escritura que cumplirá en S. Juan de 1840, la cual fué apreciada por los peritos en 6801 rs. habiendose subastado por esta cantidad por ser mayor que la capitalización ante el Juzgado primero de primera instancia, y adjudicada en 20100 rs. debiendo hacerse la nueva subasta por la cantidad del aprecio: no tiene gravamen.

6801

Una suerte de olivar en el pago del Cerro Madero ò el Dean, término de la ciudad de Bujalance, que perteneció al convento de religiosas de Jesus Maria de Córdoba, compuesta de 132 olivos y una plaza, se halla arrendada en 130 rs. por escritura que cumplirá en carnestolendas de 1842, esta finca fué apreciada por los peritos en 4300 rs. habiendose subastado por esta cantidad como mayor que el aprecio ante el Juzgado primero de primera instancia y adjudicada en 14000 rs. debiendo hacerse la nueva subasta por el aprecio: no tiene cargas.

4300

Un pedazo de olivar pago de lo Viejo y sitio nombrado las Vistas de Belmonte, término de Bujalance, que perteneció al convento de monjas Carmelitas Descalzas de la misma, compuesta de 119 olivos y 11 plazas vacias, se halla arrendado en 84 rs. por escritura que cumplirá en carnestolendas de 1843; esta finca fué apreciada por los peritos en 2800 rs. por la que se hizo la subasta ante el Juzgado primero de primera instancia y adjudicada en 10000 rs. debiendo hacerse la nueva subasta por la cantidad del aprecio: no tiene cargas.

2800

Un pedazo de tierra con su casa en el partido de los Cienos, término de la villa de Iznajar, que perteneció al convento de monjas de Santa Ana de Lucena, compuesto de 40 fanegas de tierra, se halla arrendada en 500 rs. por escritura que cumplirá en fin de 1842, esta finca fué apreciada por los peritos en 9425 rs. y capitalizada en 15000 por cuya cantidad se hizo la subasta ante el Juzgado primero de primera instancia, habiendo sido adjudicada en 15500 rs. y debe hacerse la nueva subasta por la capitalización: no tiene cargas.

15000

Lo que se anuncia al público con el objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas, puedan acudir á hacer sus proposiciones en los parajes señalados en los días y horas que se citan. Córdoba 18 de Diciembre de 1839. =P. H.=Mariano de Barcia.

Córdoba: Imprenta de Noguér y Manté, 24 de Diciembre de 1839.